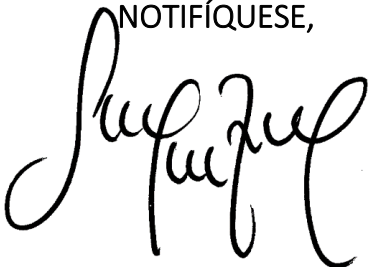
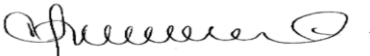


Auto Sustanciación: No. 288
PROCESO: DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICADO: 2020-00304
DEMANDANTE: ANA MARÍA VALDERRAMA GARCÉS
DEMANDADA: Herederos Determinados (HECTOR ANDRÉS y MANUEL FERNANDO LÓPEZ GAVIRIA) e Indeterminados del causante JOSÉ HECTOR LÓPEZ GONZÁLEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Surtido el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del causante señor JOSÉ HECTOR LÓPEZ GONZÁLEZ, de conformidad con los incisos sexto y séptimo del artículo 108 del C.G.P., se designa como curador Ad Litem de los herederos indeterminados al abogado RAÚL ANTONIO RAMÍREZ CAMPOS, quienes en nombre de aquéllos recibirán notificación personal del auto admisorio de la demanda y ejercerán su representación judicial en este asunto. (art. 48, numeral 7 ibídem) Notifíquesele.

NOTIFÍQUESE,

LUZ MARIA ZULUAGA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 071 del 21 de abril de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria